



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 080-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de octubre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre pago pendiente de grabación de video por motivo de aniversario del Distrito de Challhuahuacho;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

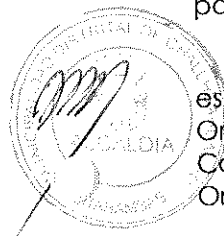
Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante expedientes Nº 7091-2013, de fecha 30 de Septiembre del año 2013, el señor Juan Huaihua Condorpasa, representante de Huayhua Producciones, peticona la cancelación del saldo pendiente (50%) por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de grabación de video por motivo del aniversario del Distrito de Challhuahuacho;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, efectuar el pago del saldo pendiente correspondiente al (50%) por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de grabación de video por motivo del aniversario del Distrito de Challhuahuacho;**

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA
ASESORA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: EFECTUAR el PAGO de S/3.000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del señor JUAN HUAIHUA CONDORPUSA, representante de HUAYHUA PRODUCCIONES, por concepto de grabación de video por motivo de aniversario del Distrito del año 2012, conforme a los considerandos expuestos, dicho pago se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) (material agregado).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Dilón Huano Condori
Dilón Huano Condori
ALCALDE